

DECRETO

2017 - 41719
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

04/12/2017



Área de Gobierno de Economía y Hacienda
Coordinación General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación

Ref.: DGP/CMMG

Expte.: Autorización provisional

Trámite: Concesión de autorización provisional, para el ejercicio 2017 y siguientes a la Entidad Caja 7

Resolución del Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación por la que se adoptan medidas para dar cumplimiento a la resolución de concesión de autorización provisional, para el ejercicio 2017 y siguientes, para actuar como Entidad Colaboradora en la recaudación a "CAJASIE7E, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito" número 2017-5645.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Visto escrito con registro de entrada número 7100/2017 de fecha 17 de enero de 2017y con número de solicitud 6550/2017, presentado por D. José Manuel Garrido García, como Director De Relaciones Institucionales Y Comunicación de **CAJASIE7E CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**, en el que expresa su interés en ser incluidos como entidad colaboradora para la gestión y cobro de los tributos emitidos por esta corporación a cargo de nuestros contribuyentes.

SEGUNDO. Vista resolución del Director del Órgano de Gestión Tributaria por la que se acuerda conceder autorización provisional, para el ejercicio 2017 y siguientes, para actuar como Entidad Colaboradora en la recaudación a "CAJASIE7E, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito", con número 2017-5645 en el libro de resoluciones y decretos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO. Visto el Cuaderno 60, cuaderno bancario normas ABE (Asociación Española de la Banca) donde se establecen las normas y protocolos comunes a todas las entidades bancarias que operan en nuestro país y que fijan las características de los ficheros informáticos emitidos o recibidos por una entidad financiera. Este cuaderno bancario establece un procedimiento normalizado y común a todas aquellas entidades de crédito que presten el servicio a los cuadernos bancarios.

CUARTO. Considerando la necesidad de ajustar la actuación de la Entidad Colaboradora en la recaudación municipal a lo dispuesto en la normativa vigente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículo 197 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 9.1, 12, 17, 19 y 32 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Orden EHA/2027/2007 por la que se desarrolla parcialmente el RGR en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.

RESUELVE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAVID CARLOS GÓMEZ PRIETO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	04/12/2017 12:19
FELIPE MBA EBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	04/12/2017 12:54



2006754ad132040e5d607e11530c0b3bq

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=2006754ad132040e5d607e11530c0b3bq

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=e006754ad10c0ddbaf507e127f0c082cs



e006754ad10c0ddbaf507e127f0c082cs

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=e006754ad10c0ddbaf507e127f0c082cs

DECRETO

2017 - 41719
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

04/12/2017



Área de Gobierno de Economía y Hacienda
Coordinación General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación

Ref.: DGP/CMMG

Expte.: Autorización provisional

Trámite: Concesión de autorización provisional, para el ejercicio 2017 y siguientes a la Entidad Caja 7

PRIMERO. Acordar la apertura de dos cuentas restringidas donde quedará asentada la recaudación diaria de tributos y gravámenes efectuada por CAJASIEETE, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, una para la emisora recaudación en voluntaria y otra para la emisora recaudación en ejecutiva, con la denominación y códigos siguientes:

- Denominación: Cuenta restringida emisora recaudación en voluntaria.
Código: 350163.
- Denominación: Cuenta restringida emisora recaudación en ejecutiva.
Código: 359166.

SEGUNDO. Comunicar a la Entidad Colaboradora en la recaudación "CAJASIEETE, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito" que la cuenta ordinaria de titularidad municipal en la que se debe realizar el traspaso de la recaudación efectuada en la quincena, desde las cuentas restringidas indicadas anteriormente, es la que a continuación se detalla:

ES57 2100 1670 0402 0017 2064.

TERCERO. Indicar que en la transmisión de ficheros informáticos vía EDITRAN, la emisión y recepción de ficheros correspondientes al cuaderno bancario 60 de las cuentas restringidas de recaudación, sea transmitido a través de los remotos 8071 y 8019.

CUARTO. Indicar que la modalidad en la que se emitirán los recibos desde el Ayuntamiento De Las Palmas De Gran Canaria será la modalidad 2 y modalidad 3 del cuaderno 60.

QUINTO. Comunicar que los códigos de ingresos y tributos están recogidos en el "ANEXO COMÚN II. LISTA DE CONCEPTOS DE TRIBUTOS PERÓDICOS" del Cuaderno 60.

SEXTO. Requerir a CAJASIEETE, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito que aporte la siguiente documentación e información en virtud del artículo 17 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

- Declaración de estar en disposición de prestar el servicio de colaboración en la recaudación.
- Fecha de inicio de la prestación
- Identificación de la oficina en la que van a estar centralizadas las relaciones entre CAJA SIETE y el Ayuntamiento De Las Palmas De Gran Canaria.
- Identificación del interlocutor con el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria, teléfono y correo electrónico.
- Indicación del horario ESPECÍFICO de atención al contribuyente por ventanilla para el cobro de los recibos emitidos por el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria.



2006754ad132040e5d607e11530c0b3bq

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=2006754ad132040e5d607e11530c0b3bq>



e006754ad10c0ddbaf507e127f0c082cs

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=e006754ad10c0ddbaf507e127f0c082cs>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAVID CARLOS GÓMEZ PRIETO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	04/12/2017 12:19
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	04/12/2017 12:54

DECRETO

2017 - 41719
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

04/12/2017



Área de Gobierno de Economía y Hacienda
Coordinación General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación

Ref.: DGP/CMMG

Expte.: Autorización provisional

Trámite: Concesión de autorización provisional, para el ejercicio 2017 y siguientes a la Entidad Caja 7

SÉPTIMO. Formalizar el contrato de las cuentas restringidas de recaudación bajo las condiciones de gastos, comisiones, liquidación de firmas y autorización correspondientes. Estas cuentas no tendrán remuneración, su saldo deberá ser en todo momento acreedor o cero y únicamente podrá permitir:

- Movimientos de abonos: por el importe de los cobros realizados cada día o rectificación de errores.
- Movimientos de adeudo: por el traspaso quincenal de la recaudación a la cuenta indicada en el punto TERCERO del RESUELVE o por rectificación de errores.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse los siguientes recursos:

Recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que dictó la resolución, teniendo este recurso carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo.

Recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 16 de noviembre de 2017)
DAVID CARLOS GOMEZ PRIETO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE



2006754ad132040e5d607e11530c0b3bq

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=2006754ad132040e5d607e11530c0b3bq>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=e006754ad10c0ddbaf507e127f0c082cs>



e006754ad10c0ddbaf507e127f0c082cs

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=e006754ad10c0ddbaf507e127f0c082cs>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAVID CARLOS GÓMEZ PRIETO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	04/12/2017 12:19
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	04/12/2017 12:54